

**MUNICIPALIDAD
DE RAMALLO**
I N T E N D E N C I A

DECRETO N° 352/20.-
RAMALLO, 30 de junio de 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 498/2020 de la Provincia de Buenos Aires referido a la implementación del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio;

La Resolución 260-MJGM-2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ramallo se encuentra en FASE 5 según lo dispuesto en el Art. 2° - Inc. a) de la Resolución 260-MJGM-2020 y en el Anexo III de la mencionada;

Que acorde a la normativa se encuentra habilitado para tomar las medidas relacionadas con el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio en relación al Anexo I de la citada Resolución;

Que el Anexo II de la Resolución establece los protocolos para las distintas actividades;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°) Autorizar en el Partido de Ramallo el inicio de la actividad "FÚTBOL TENIS ----- EN LOS COMPLEJOS DE FÚTBOL 5", de acuerdo a lo establecido en la Resolución 260-MJGM-2020.-----

ARTÍCULO 2°) El horario para la actividad mencionada en el Artículo 1° del presente ----- Decreto será el siguiente:

- De Lunes a Domingo de 08:00 hs. a 19:00 hs.-----

ARTÍCULO 3°) Incorpórese al presente como Anexo I la Nota: IF-2020-12428333-GDEBA----- SSTAYLMJGM perteneciente al Anexo II de la Resolución 260-MJGM-2020.-----

ARTÍCULO 4°) Incorporase al presente como Anexo II el "FÚTBOL TENIS EN LOS ----- COMPLEJOS DE FÚTBOL 5".-----

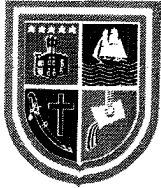
ARTÍCULO 5°) Ante el incumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se ----- aplicará lo dispuesto en el Régimen de Faltas Municipales regulado mediante Ordenanza N° 191/85.-----

ARTÍCULO 6°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo



Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Nota

Número: IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2020

Referencia: Recomendaciones actividades recreativas

A: María Cecilia Pérez Araujo (SSTAYLMJGM),

Con Cópia A: RAMON MANSILLA (MJGM),

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente envío las recomendaciones a considerar para las salidas recreativas y/o deportivas:

Recomendaciones para actividades recreativas y deportivas - Fase 5

Durante esta fase se autorizan las caminatas, paseos, trotes, ciclismo una vez al día por un plazo máximo de 2 horas, garantizando siempre el distanciamiento social vigente en fases anteriores.

Deben realizarse en espacios abiertos, de manera individual y respetando una distancia social de 2 metros.

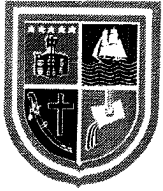
Aquellas personas que necesiten ir acompañadas pueden hacerlo con un cuidador.

No se encuentra habilitado el uso de juegos de plaza ni máquinas de ejercicios dispuestas en espacios públicos.

No está permitido el traslado en transporte público para hacer ejercicio.

Recomendaciones durante la salida:

Llevar alcohol en gel y realizar una higiene de manos frecuente. IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM



**MUNICIPALIDAD
DE RAMALLO**
I N T E N D E N C I A

- Llevar botellas individuales para realizar la hidratación necesaria según la actividad.

- No es obligatorio el uso de tapabocas al correr.

- Evitar tocarse la cara con las manos.

- Al toser y estornudar, cubrirse la boca y nariz con el codo. En caso de usar pañuelos descartables desecharlos de inmediato en cestos de basura.

Recomendaciones para la vuelta a casa:

- Lavarse las manos con agua y jabón.

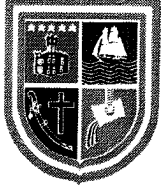
- Desinfectar celulares, anteojos y objetos utilizados durante la actividad.

- Disponer en una bolsa cerrada la ropa utilizada hasta lavarla.

Sin otro particular saluda atte.

IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM

página 72 de 315

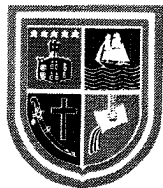


**MUNICIPALIDAD
DE RAMALLO**
I N T E N D E N C I A

María Cecilia Pérez Araujo
Subsecretaria
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM

página 73 de 315



“PROTOCOLO PARA FÚTBOL TENIS EN LOS COMPLEJOS DE FÚTBOL 5”

El objetivo del presente protocolo es proporcionar las guías básicas para la práctica de fútbol tenis en el entorno actual de afectación global por la pandemia COVID-19, definiendo las pautas de aplicación antes, durante y después de la práctica del deporte.

ADVERTENCIA:

No puede realizar dicha actividad si:

- Ha dado positivo a un test de COVID-19 y no ha recibido aún el alta médica correspondiente.
- Ha estado en contacto con alguna persona infectada con COVID-19 EN LOS ÚLTIMOS 14 DIAS.
- Tiene cualquiera de los síntomas informados por el Ministerio de Salud y/o por la Organización Mundial de la Salud.
- Es parte de los grupos de riesgos definidos por el Ministerio de Salud y/o por la Organización Mundial de la Salud.

IMPORTANTE:

- Cabe destacar que dicho protocolo está hecho para aquellos que cuenten con la habilitación de complejos cerrados de cancha de fútbol 5, para que puedan desarrollar sus actividades en un espacio que cuente con buena ventilación o aire libre.

DESINFECCIÓN:

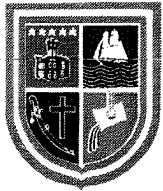
- Cada complejo de canchas deberá contar con esquemas intensificados de limpieza y desinfección de todas las superficies de contacto habitual de los jugadores y quien trabaja en el complejo.
- Se deberán desinfectar los elementos o equipos de juego, antes y después de cada uso.

DIMENSIONES DEL TERRENO DE JUEGO:

- Se armarán dos canchas de fútbol tenis dentro de la cancha de fútbol 5.
- Las medidas serán adaptadas a cada complejo.
- Tendrá que estar bien señalizada y en lo posible que no sean elementos de contacto continuo (tortuguitas, conos, etc.).

SISTEMA DE GESTIÓN:

- Los horarios de apertura serán de 08:00 a 19:00 hs.
- Llevar un registro diario de las personas que ingresen al establecimiento, que cuente con: Nombre, Apellido, DNI, hora de llegada y de salida. De esta manera el registro permitirá identificar y contactar a cualquier asistente si fuera necesario ante la aparición de un caso en otra persona asistente en la misma franja horaria.
- La cantidad máxima dentro del local no podrá exceder el límite de diez (10) personas (Incluido personal de trabajo).



- Aquel complejo que cuente con varias actividades dentro del mismo como por ejemplo: Pádel y Fútbol, siempre tendrá que respetar el máximo de diez (10) personas por más grande que sea, podrá dividir las actividades, 4 en pádel y 4 en fútbol tenis, pero nunca superar el límite de personas.
- Los alquileres para juego o clases se reducirán en diez (10) minutos por turno para permitir el ingreso y egreso de las personas sin compartir los espacios comunes del club. Y la fracción mínima del alquiler será de 1 hora. Por ejemplo quien alquila 1 hora deberá abandonar la cancha a los 50 minutos. Quien alquile 2 horas deberá abandonar la cancha a los 110 minutos. Los turnos disponibles de cada cancha serán distribuidos de modo que en cada una de ellas el inicio y fin de cada turno no coincida con los de otras canchas. Siempre manteniendo una separación de por lo menos veinte (20) minutos entre una cancha y otra. Por ejemplo si son 2 canchas: Cancha 1 empieza su turno 17:00 hs. y termina 17:50 hs. Cancha 2 empieza su turno 17:20 hs. y termina 18:10 hs.
- No estará permitido permanecer en la recepción del club o bar a la espera de otros jugadores. Cada jugador una vez registrado, deberá ingresar a su cancha de juego para esperar a los otros integrantes del alquiler.
- Las personas deberán presentarse en el club con la indumentaria de juego correspondiente. No estará permitido el ingreso al Vestuario para ducharse o cambiarse ni antes ni después del juego.
- Cada jugador deberá disponer de una bebida de refresco individual, no pudiendo compartir ésta con otras personas.
- En caso de lluvia en el día, solo por excepción se podrá utilizar un espacio cerrado, siempre y cuando respete las medidas de distanciamiento e higiene.

MOMENTO DE JUEGO:

- Estará permitido el juego con un máximo de cuatro (4) personas por cancha.
- Las pelotas serán alcanzadas con el pie y nunca con la mano.
- El ingreso al complejo y a la cancha deberá realizarse de a un jugador por vez manteniendo el distanciamiento correspondiente (1,5 mt.); cada jugador deberá ubicarse en extremos opuestos de la cancha para dejar sus pertenencias.
- Evitar los cambios de lado.
- Los jugadores deberán mantener en todo momento la distancia mínima entre ellos.
- Se recomienda que todos los ejercicios, ya sea de calentamiento o centrales, se realicen de manera individual y respetando la distancia sugerida anteriormente.
- No se permitirá el ingreso a cualquier otra persona ajena durante el periodo de duración del partido.
- Ingresar al lugar con tapabocas (usarlo antes y después de la actividad).

DESPUÉS DEL JUEGO:

- Una vez terminado el turno solo estará permitido acercarse a la recepción o bar para el pago.
- No estará permitido permanecer en la recepción del club o bar a la espera de otros jugadores. Cada jugador una vez efectuado el pago deberá abandonar el complejo.